

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SILVIA DEL LUJAN CAMPI

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Circ. Ejec. de la 1ª Nom. Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: "Que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/OTROS S/APREMIO MUNICIPAL" (Expte. N° 5173/97), se ha ordenado que la martillera Silvia del Luján Campi, matrícula 1576-C-158 Colegio de Martilleros, CUIT N° 27-10187661-1, proceda a vender en pública subasta el día 25 DE FEBRERO DE 2009, a las 10,00 hs. en el Juzgado Comunal de Funes, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno situado en el pueblo Funes, Dpto. Rosario, de esta provincia, designado según plano N° 23920/59 como LOTE TREINTA Y DOS de la MANZANA OCHO, el que según plano mide: 10,00m. de frente, por 30,00m. de fondo; encerrando una superficie de 300,00m²; y el que según título se describe en mayor área, una fracción de terreno de campo situada en el Distrito Funes, de este Departamento y provincia, la cual según plano archivado bajo N° 23864/59 esta señalado como B2, ubicada en la Ruta N° 9 (pavimentada Rosario a Córdoba) mide: 627,54m. de frente oblicua al Norte, por donde linda por la Ruta N° 9 (pavimentada Rosario a Córdoba) 586,43m. de fondo en el costado Este, el que forma con el anterior un ángulo interno de 102º, lindando según título y mensura Gregorio Uriarte; 613,81m. en el lado Sud, esta línea normal al anterior, lindando con la fracción (B1) y 716,90m. en el lado Oeste, esta línea normal a la anterior y formando con la línea del frente al Norte un ángulo interno de 78º, lindando con el lote (B1). Encierra una superficie total de 39 has., 99as., 98cas. 50dm².-Cuenta Municipal 091032/4.- Inscripto su dominio al T° 274D F° 2001 N° 117971/41 DEPARTAMENTO ROSARIO.- El dominio registra los siguientes Embargos:1º) Al T° 117 E F° 4263 N° 369397, del 29/07/08 por \$ 3.170,00, ord. Juzg. Ejec.C.Nom.1, autos: "Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio.-2º) al T° 115 E F° 4647 N° 354109 del 26/06/06 por \$ 1.902,55,ord. por Juzg. Ejec. N° 2 Rosario, autos: Municipalidad de Funes c/Otro s/Apremio.-3º) Al T° 113 E F° 1588 N° 319560 del 25/02/04,por \$ 8.000,00,ord.Juz Distr.N° 11 Rosario, autos: Comuna de Funes c/Otro s/Apremio.- De informes registrales el inmueble descripto consta a nombre del demandado, quien no registra inhibición.- El inmueble se vende en el estado de ocupación y condiciones en que se encuentra según constancias de autos, ofreciéndose como base única del A.I.I.\$ 467,15 desde donde deberán partir las posturas.- El que resulte adquirente deberá abonar el 20 % del precio ofertado, más la comisión del 3% a la martillera, todo en efectivo y/o cheque certificado. Con relación al saldo de precio se abonará a la aprobación de la subasta, atento lo dispuesto en el art. 499 del C.P.C.C.. Para el caso que la compra se efectuó en comisión deberá consignarse en el acta de remate los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su N° de documento. Son a cargo exclusivo del comprador la totalidad de las deudas que el inmueble registre en concepto de impuestos, tasas municipales que se adeudaren en sede administrativa y que aún no haya ido a juicio (según ordenanza 280/02), servicios y contribuciones especiales, como así también las que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías; en su caso. La transferencia del dominio se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial, quedando a cargo del adquirente los gastos, sellados y honorarios que demande la transferencia del nuevo dominio, e IVA si correspondiere.- Notifíquese con las prevenciones del art. 492 tercer párrafo del CPCC.- Se encuentran agregados en autos para ser examinados por los interesados, escritura de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo dicha documentación de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia o falta de ellos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los efectos legales. Rosario, Secretaría, 6 de febrero de 2009. Dra. Mabel Fabbro - Publicación sin cargo en Boletín Oficial. Mabel Fabbro, secretaria.

S/C 58861 Feb. 12 Feb. 16

POR

MIRTA ROSITO DE AZZARO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: CORREA JORGE OSCAR c/OTRA s/APREMIO, Expte. N° 308/06, se ha dispuesto que la Martillera Mirta Rosito de Azzaro, C.U.I.T. N° 27-06246515-3, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Febrero de 2009, a las 11.30 hs. o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Juzgado Comunal de la localidad de Santa Isabel, Departamento General López, la mitad indivisa del inmueble situado en calle Belgrano entre Hipólito Irigoyen y Rivadavia, saliendo a la venta con la base del 50% del A.I.I. \$ 968,30, de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% es decir en la suma de \$ 726,22 y si persistiera la falta de postores, se ofrecerá seguidamente con última base equivalente al 20% del avalúo fiscal o sea \$ 387,32, el bien que a continuación se describe: "Departamento General López; Distrito Santa Isabel; Zona urbana; Localidad Santa Isabel; Calle Belgrano; Entre calles Buenos Aires hoy Hipólito Irigoyen y Rivadavia; Plano Oficial; Lote "C"; Manzana 64; Superficie 500m²; Medidas y Linderos: 10m. de frente por 50m. de fondo, lindando: por su frente al Nord-Este con calle Belgrano; al Sud Este con los lotes D, D bis y E; al Sud-Oeste con el lote H y al Nord-Oeste con el lote B, todos del mismo plano". Dominio inscripto al T° 539, F° 368, N° 403539, Dpto. General López. Informa Registro General: consta inscripto el Dominio (mitad indivisa) a nombre de la demandada. No posee Hipoteca ni Inhibición alguna, pero si el siguiente Embargo al T° 115 E, F° 7917, N° 393339 de fecha 17/10/06, por \$ 10.331,76.

Juzg. Dist. 3ª Nom., en autos que se ejecutan. Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 20% de seña con más el 3% de comisión a la martillera actuante, o los honorarios mínimos establecidos por falsa comisión conforme art. 89 último párrafo Ley 7547, en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente e IVA si correspondiere, como así mismo el derecho por venta en remate alícuota del 0,3%. Así también, previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El inmueble saldrá a la venta conforme el acta de constatación glosada en autos desocupado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra y no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de títulos agregado a autos para ser examinados por los interesados, en Secretaría. Se establece como condición de subasta que para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL. Quien resulte comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Lo que se hace saber a sus efectos legales. La martillera fija domicilio en Rosario calle Cafferata 1337. Rosario, 5 de Febrero de 2009. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

§ 225 58807 Feb. 12 Feb. 16

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de la 11ª. Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio Expte. N° 839/01, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon D.N.I. N° 6067639, venderá en pública subasta el día 05/03/09 a las 10 hs en las puertas Juzgado Comunal de Funes, el inmueble inscripto saldrá a la venta, con la base de \$ 10.000 y en caso de no haber postores con retasa del 25% menos y en caso de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 5.000, retirándose de la venta en caso de reticencia, el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: una fracción de terreno sin mejoras, situada en el pueblo de Funes, departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, designado como lote N° Cuatro, de la manzana "I" en el plano especial de subdivisión confeccionado por el ingeniero geógrafo don Enzo Grisolia y aprobado por la Dirección General de Catastro, delegación Rosario, bajo el N° 75.542, del año 1973, forma esquina por la intersección de dos calle públicas, y mide, trece metros, cuarenta centímetros, en sus costado este y oeste, por treinta y siete metros, cincuenta centímetros en sus costados norte y sud, lindando: al oeste y al sud con calle públicas; al este con el lote n° tres, del mismo plano y al norte con más terreno de la misma manzana. Encierra una superficie total de quinientos dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, todo de conformidad al plano del ingeniero Grisolia, citado. Inscripto a su Dominio al T° 379 A F° 114 N° 108894. Dpto. Rosario. siendo el lote de referencia el n° 4 de la manzana letra I ref. catas. 02/094/004 cta. N° 021625/1. Del informe del Registro surge el siguiente embargo por el que se ejecuta: al T° 116 E F° 7821 N° 416073 del 20/12/07 monto de pesos \$ 13.316,51 autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Expte. N° 839/01 orden Juzgado de Distrito 11ª. Nominación, no registrando hipoteca ni inhibición. Sale a la venta según decreto: Rosario, 18/11/08. Agréguese las constancias acompañadas. Señalase la fecha de subasta para el día 5 de Marzo de 2009 a las 10 hs en el Juzgado de Paz de Funes debiéndose officiar al juez del lugar a los fines que presida la subasta. El inmueble inscripto, saldrá a la venta según acta de constatación en carácter de desocupado, con una base de \$ 10.000 y en caso de no haber postores con retasa del 25% menos, y en caso de persistir la falta de oferente con una última base el 10% o sea \$ 5.000, retirándose de la venta en caso de reticencia, impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere) serán a cargo del adquirente. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley y en el hall de planta baja. El comprador, deberá abonar en el acto de remate, en efectivo, cheque certificado o valores ad-referendum del Martillero el 10% de seña y el 3% de comisión. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de Intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiese a los juzgados que hubieron ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimientos en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en la Secretaría. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sello establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. Rosario. Sergio Antonio González, secretario.

POR

OSMAR I. BENITEZ

Por orden Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de Dist. de la 2º Nom. de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/OTROS s/Apremio (Expte. 866/08), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal, Mat. 981-B-88, subaste el día 26 de Febrero del 2009 a las 11 hs. en el Juzgado Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día feriado o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar, el siguiente bien: un lote de terreno situado en el Dpto. Rosario, Distrito Gral. Lagos Localidad (Pueblo Esther) en esta Pcia. de Santa Fe el que según plano n° 64.064/70, se designa como Lote n° 20 de la Manzana "F", esta ubicado en la Río Pilcomayo, entre las calles Río Villaguay y Avda. Costa del Paraná, a los 52mts de calle Río Villaguay hacia el Este, compuesto de 12mts de frente al Sur con igual contrafrente, por 44mts de fondo, Sup. Total: 528mts2 y linda: al Sur con calle Río Pilcomayo, al Oeste con el Lote n° 21, al Este con el Lote n° 19 y por el Norte con el Lote N° 5 todos de la misma Manzana y plano. Dominio: Tº 481 Fº 376 Nº 102065 Dpto. Rosario, Registro Gral. de Propiedades informa- inmueble descrito en el dominio indicado a nombre del demandado registra: Embargo: 1) Tº 115E, Fº 2236 Nº 329970 de fecha inscripción 12/04/06, fecha de carga 28/04/06 por \$ 8.500,20, orden Juzg. Distrito 5º Nom. de Rosario autos "Comuna de Pueblo Esther c/Jaimez Santos s/Apremio (Expte. 557/03). 2) Tº 116E Fº 7263 Nº 407995, F. inscripción 26/11/07, F. de carga 10/12/07 por \$ 8.197,27 Orden Juzg. Dist. 5ª. Nom. Rosario autos: Comuna de Pueblo Esther c/Jaimez Santos s/Apremio (Expte. 557/03) Inhibiciones: 1) Tº 117 I Fº 272 Nº 307297 de fecha 01/02/05 por \$ 93.423,28. Orden Juzg. Federal Nº 2 Secretaría "B" Rosario. Autos Fisco Nacional D.G.I. c/Santos Eduardo Jaimez s/Ejec. Fiscal Expte. 19975/96 2) Tº 118 I Fº 1915 Nº 322252 de fecha 20/03/06 por \$ 6.374,88. Orden Juzg. Dist. 2da. Nom. Rosario autos: "E.P.E. c/Jaimez Santos Eduardo S/Demanda Ejecutiva (Expte. 224/04). 3) Tº 117 I Fº 3303 Nº 334124 de fecha 06/05/05 por \$ 31.661,69. Orden Juzg. Dist. 2da Nom. Rosario autos "EPE c/Jaimez Santos E. s/Demanda Ejecutiva Expte.225/04. Hipoteca no registra, el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación atento al acta de constatación obrante en autos, con una Base (A.F.) \$ 400,54. Retasa del 25% o una última base igual a la retasa del 20% del (A.F.), todo mismo acto. Quien resulte comprador abonará en el acto, el 20% del precio de compra en Carácter de seña en efectivo o cheque certificado, con más el 3% de comisión al Martillero y el saldo dentro de los 5 días de notificado el pago luego de aprobarse la subasta y si intimado el adquirente, no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Son a cargo del comprador la deuda que sobre el inmueble a subastar se registra en concepto de Impuestos, tasas, servicio de aguas y cloacas, y contribuciones que se adeudaren, IVA y gastos e impuestos de transferencia, Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. sobre Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Cod. Fiscal). Los importes adeudados deberá ser informado por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente, previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta, edictos deberán publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en Secretaría a disposición de los interesados, obran Acta de constatación del inmueble de la que se dará lectura en el acto y copias certificadas del Título, no aceptándose luego de la subasta reclamos por falta o insuficiencias en ellas, todo de acuerdo a lo normado por el art. 503 del CPCC., exhibición del inmueble el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horarios de 10 a 12 hs., todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar Dr. Luis A. Ramunno (Juez) y Dr. Néstor O. García Secretario en Rosario a los días del mes de Febrero del 2009. Néstor O. García, secretario.